

C.A. de Santiago

Santiago, veintisiete de febrero de dos mil veinte.

A fojas 598: Téngase presente.

**Vistos:**

Por compartir los argumentos vertidos por el tribunal a quo en la sentencia en alzada y, atendido lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, *se confirma* la sentencia apelada de seis de agosto de dos mil dieciocho, escrita a fojas 541 y siguientes.

**Regístrese y devuélvase.**

**N°Civil-15555-2018.**



Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Omar Antonio Astudillo C., Jenny Book R. y Abogado Integrante Jorge Benitez U. Santiago, veintisiete de febrero de dos mil veinte.

En Santiago, a veintisiete de febrero de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.

A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>